



EXP-UNC:0011871/2010

VISTO

El informe de actividades presentado por el Lic. Horacio Maldonado del Servicio de asistencia psico-educativa a estudiantes que tienen problemas para aprender y/o avanzar en la carrera de Psicología perteneciente al Programa para el Fortalecimiento del Ingreso y Permanencia de los Estudiantes de la Carrera de Psicología (PROFIP); y

CONSIDERANDO

Que por RD 328/05 se aprobó la puesta en marcha del Servicio de Asistencia de Estudiantes con Problemas de Aprendizaje con la coordinación del Lic. Maldonado.

Que la estructura del PROFIP se aprobó por RHCD 41/08 de acuerdo a modificaciones fundadas en la experiencia previa del grupo de Coordinadores de los Servicios que integran el Programa.

Que por RHCD 41/08 se denominó al Servicio coordinado por el Lic. Maldonado como Servicio de asistencia psico-educativa a estudiantes que tienen problemas para aprender y/o avanzar en la carrera de Psicología.

Que el Lic. Maldonado presenta el informe correspondiente a las actividades realizadas en el Servicio durante el año 2009.

Que consta en el presente expediente nota de la Secretaría de Extensión solicitando dar continuidad al trabajo del Servicio coordinado por el Lic. Maldonado.

Por ello, en la sesión extraordinaria del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Extensión y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

Artículo 1º: Tomar conocimiento de los informes presentados por el Lic. Horacio Maldonado del Servicio de asistencia psico-educativa a estudiantes que tienen problemas para aprender y/o avanzar en la carrera de Psicología perteneciente al Programa para el Fortalecimiento del Ingreso y Permanencia de los Estudiantes de la Carrera de Psicología (PROFIP).

Artículo 2º: Autorizar la continuidad del Servicio de asistencia psico-educativa a estudiantes que tienen problemas para aprender y/o avanzar en la carrera de Psicología coordinado por el Lic. Maldonado para el presente año, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Extensión de esta Facultad.

Artículo 3º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN Nº:

328

SECRETARIA DE HCD
FACULTAD DE PSICOLOGIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE PSICOLOGIA

PATRICIA ALTAMIRANO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA